



Isabela y Juan
se abren
25/11/17

Dania

Memorandum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.433-11/2017

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Daniela

RESOLUCIÓN No.433-11/2017.- Sesión No.3701 del 16 de noviembre de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.276-8/2017 del 3 de agosto de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.17/2017 para el suministro e instalación de novecientos metros cuadrados (900 m²) de grama sintética en las canchas de futbolito del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Comayagüela, MDC, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, mostrando interés en participar las empresas: Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. y Canchas Sintéticas, S.A.

CONSIDERANDO: Que el 26 de septiembre de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. y Canchas Sintéticas, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. presentó la garantía de mantenimiento de oferta por un monto

Mons para su aburrim
21/11/2017

Donación:
se abren
21/11/2017

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Jmm



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.433-11/2017

- 2 -

inferior al mínimo requerido, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta, conllevando a que la misma resulte inadmisibles y por ende no se tomó en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la licitación en referencia establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que hayan omitido la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum INYSER-2363/2017 del 24 de octubre de 2017, remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Canchas Sintéticas, S.A., concluyendo que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Canchas Sintéticas, S.A. asciende a un valor de quinientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho lempiras con treinta y seis centavos (L540,378.36), que incluye setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro lempiras con trece centavos (L70,484.13) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-9265/2017 del 13 de noviembre de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-9263/2017 del 13 de noviembre de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2189/2017 del 10 de noviembre de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.17/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 131, literal c) y 139, literal a) de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.17/2017,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.433-11/2017

- 3 -

RESUELVE:

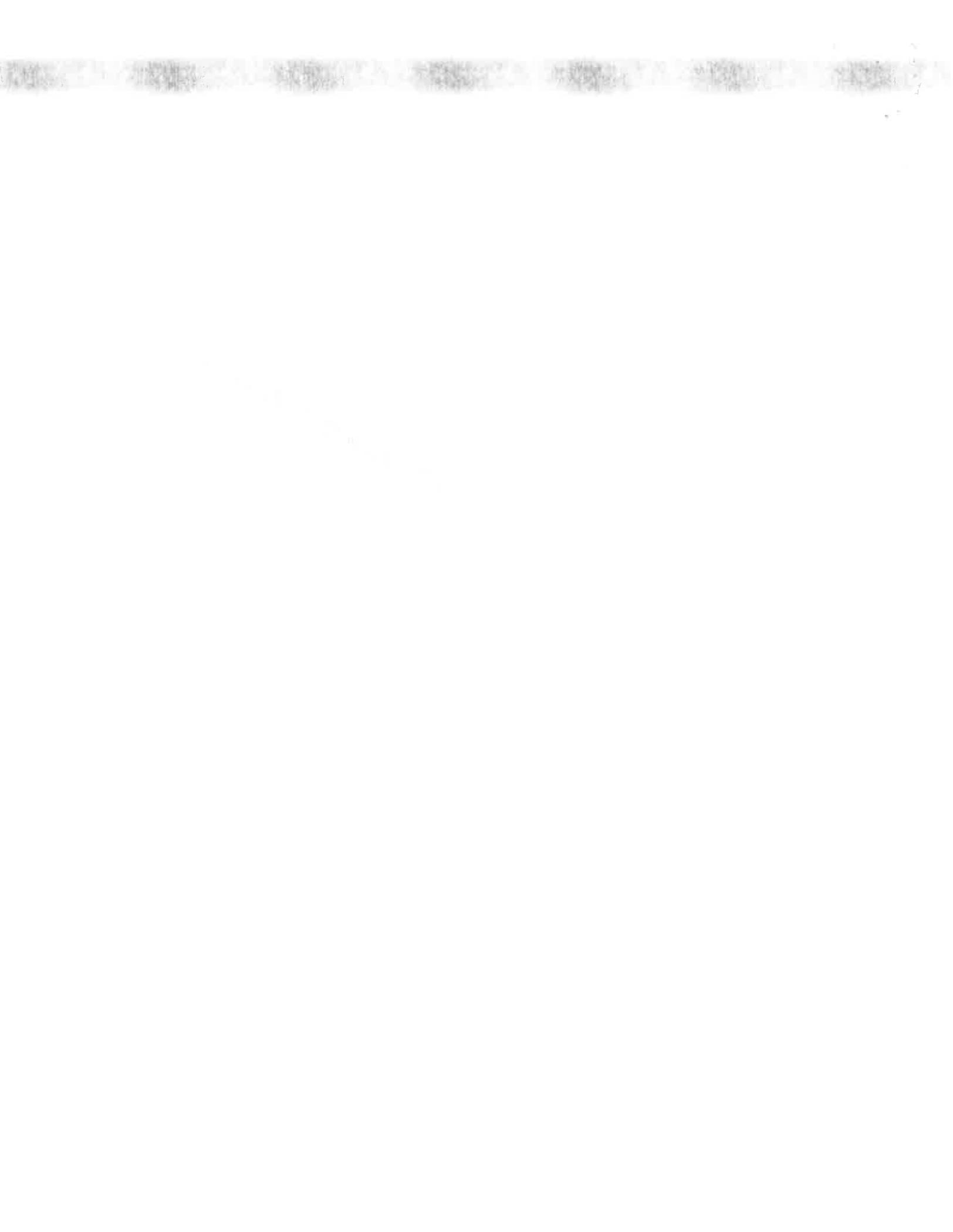
1. Adjudicar a la empresa Canchas Sintéticas, S.A. la Licitación Pública No.17/2017 para el suministro e instalación de novecientos metros cuadrados (900 m²) de grama sintética en las canchas de futbolito del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Comayagüela, MDC, por un valor de quinientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho lempiras con treinta y seis centavos (L540,378.36), el cual incluye setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro lempiras con trece centavos (L70,484.13) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.

WNSA

- ☐ Subgerencias
- Departamento de Infraestructura y Servicios ✓
- Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales ✓
- Departamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*





16 de noviembre de 2017

Secretaría del
Directorio

Lic. Juan Carlos Pineda Chacón

Gerente General de
Canchas Sintéticas, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Pineda:

La infrascrita Secretaria a.i. del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.433-11/2017 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.433-11/2017.- Sesión No.3701 del 16 de noviembre de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.276-8/2017 del 3 de agosto de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.17/2017 para el suministro e instalación de novecientos metros cuadrados (900 m²) de grama sintética en las canchas de futbolito del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Comayagüela, MDC, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, mostrando interés en participar las empresas: Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. y Canchas Sintéticas, S.A.

CONSIDERANDO: Que el 26 de septiembre de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. y Canchas Sintéticas, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. presentó la garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al mínimo requerido, equivalente al cinco por ciento (5%) del



Lic. Juan Carlos Pineda Chacón
Resolución No.433-11/2017

- 2 -

Secretaría del
Directorio

valor de la oferta, conllevando a que la misma resulte inadmisibile y por ende no se tomó en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la licitación en referencia establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que hayan omitido la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum INYSER-2363/2017 del 24 de octubre de 2017, remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Canchas Sintéticas, S.A., concluyendo que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Canchas Sintéticas, S.A. asciende a un valor de quinientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho lempiras con treinta y seis centavos (L540,378.36), que incluye setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro lempiras con trece centavos (L70,484.13) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-9265/2017 del 13 de noviembre de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-9263/2017 del 13 de noviembre de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2189/2017 del 10 de noviembre de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.17/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 131, literal c) y 139, literal a) de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.17/2017,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Canchas Sintéticas, S.A. la Licitación Pública No.17/2017 para el suministro e instalación de novecientos metros cuadrados (900 m²) de grama



Lic. Juan Carlos Pineda Chacón
Resolución No.433-11/2017

- 3 -

Secretaría del
Directorio

sinéctica en las canchas de futbolito del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Comayagüela, MDC, por un valor de quinientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho lempiras con treinta y seis centavos (L540,378.36), el cual incluye setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro lempiras con trece centavos (L70,484.13) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.



WNSA

- ☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH





16 de noviembre de 2017

Secretaría del
Directorio

Lic. Melvin Simón

Representante Legal de

Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V.

Ciudad

Estimado licenciado Simón:

La infrascrita Secretaria *a.i.* del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.433-11/2017 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.433-11/2017.- Sesión No.3701 del 16 de noviembre de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.276-8/2017 del 3 de agosto de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.17/2017 para el suministro e instalación de novecientos metros cuadrados (900 m²) de grama sintética en las canchas de futbolito del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Comayagüela, MDC, aprobándose el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, mostrando interés en participar las empresas: Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. y Canchas Sintéticas, S.A.

CONSIDERANDO: Que el 26 de septiembre de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas participantes: Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. y Canchas Sintéticas, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa Canchas Deportivas de Honduras, S.A. de C.V. presentó la garantía de mantenimiento de oferta por un monto inferior al mínimo requerido, equivalente al cinco por ciento (5%) del



Lic. Melvin Simón
Resolución No.433-11/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

valor de la oferta, conllevando a que la misma resulte inadmisibile y por ende no se tomó en cuenta en la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el pliego de condiciones de la licitación en referencia establecen que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que hayan omitido la garantía de mantenimiento de oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, mediante memorándum INYSER-2363/2017 del 24 de octubre de 2017, remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica presentada por la empresa Canchas Sintéticas, S.A., concluyendo que la misma califica para brindar el servicio objeto de la licitación, al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Canchas Sintéticas, S.A. asciende a un valor de quinientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho lempiras con treinta y seis centavos (L540,378.36), que incluye setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro lempiras con trece centavos (L70,484.13) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-9265/2017 del 13 de noviembre de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-9263/2017 del 13 de noviembre de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2189/2017 del 10 de noviembre de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.17/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 131, literal c) y 139, literal a) de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.17/2017,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Canchas Sintéticas, S.A. la Licitación Pública No.17/2017 para el suministro e instalación de novecientos metros cuadrados (900 m²) de grama



Lic. Melvin Simón
Resolución No.433-11/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

sinéctica en las canchas de futbolito del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de Comayagüela, MDC, por un valor de quinientos cuarenta mil trescientos setenta y ocho lempiras con treinta y seis centavos (L540,378.36), el cual incluye setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro lempiras con trece centavos (L70,484.13) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

ROSSANA M. ALVARADO FLORES
Secretaria a.i.



WNSA

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

